

Medellín, 07/10/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **OPERACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS SAS identificado con NIT No. 900264890 representado legalmente por**, radicaron el día **02 /MAR/2017**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ROCA O PIEDRA CALIZA, CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en el (los) municipios de **SAN CARLOS**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **SC2-08121**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-361 del 25 de agosto del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### **“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **SC2-08121**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **OPERACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS SAS identificado con NIT No. 900264890 representado legalmente por**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá presentarse a través del correo electrónico [minas@antioquia.gov.co](mailto:minas@antioquia.gov.co).



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**ARTÍCULO CUARTO:** Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de octubre del 2021 y se desfija el día 15 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia